

CONSTANCIA SECRETARIAL.- Cali, Mayo 26 de 2022.- A despacho de la señora juez las presentes diligencias, informando que el termino de traslado del resultado de la prueba de ADN corrió, sin que alguna de las partes se opusiera al mismo.- Sírvase proveer.

JOSÉ ALBEIRO RODRÍGUEZ CORREA
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI**

AUTO No. 921

Cali, Mayo Veintiséis (26) de Dos Mil Veintidós (2022)
RADICACIÓN No. 76001-31-10-011-2021-00318-00

Como quiera que ninguna de las partes solicitó aclaración, complementación o práctica de un nuevo dictamen, el Despacho declarará en firme el dictamen de prueba de ADN mencionado en el informe secretarial.

Por lo antes expuesto, el Juzgado,

R E S U E L V E:

PRIMERO: DECLARAR en firme el dictamen de prueba de ADN realizado en el Laboratorio Genes, al señor Kevin Estevan Sánchez Micolta y al menor de edad Ettan Sánchez Piñeiro.

SEGUNDO: EJECUTORIADO el presente auto procédase conforme lo establece el literal b) del Nral. 4º del Art. 386 del C.G.P., dictando sentencia de plano.

NOTIFÍQUESE,

PUBLICADO EN ESTADO ELECTRÓNICO
85 DEL 27/MAYO/2022.

FULVIA ESTHER GÓMEZ LÓPEZ
Juez Once de Familia de Oralidad

y.c.a.